

TRANSFERENCIA DE PATENTES

Entre los suscritos a saber; **ORLANDO PLATA MURCIA**, mayor de edad, identificado como aparece al pie de su firma, obrando en nombre propio, domiciliado en **BOGOTÁ D.C.**, **RUBEN HOZMAN MORA**, mayor de edad, identificado como aparece al pie de su firma, obrando en nombre propio, domiciliado en **BOGOTÁ D.C.**, **JOSE MAURICIO CASTILLO** mayor de edad, identificado como aparece al pie de su firma, obrando en nombre propio, domiciliado en **BOGOTÁ D.C.** y **DANIELA GARZON ROMERO** mayor de edad, identificado como aparece al pie de su firma, obrando en nombre propio, domiciliado en **BOGOTÁ D.C.**, por una parte, que para los efectos aquí se llamarán **LOS CEDENTES** y **NELCY BLANCO GONZALEZ**, mayor de edad, identificada como aparece al pie de su firma, obrando en nombre y representación de la sociedad **SILVER LIMITADA**, domiciliada en **BOGOTÁ D.C.**, por la otra parte, que para los efectos aquí se llamará **EL CESIONARIO**, hemos convenido en celebrar contrato de **TRANSFERENCIA DE LA PATENTE DE INVENCION DENOMINADA:**

"CAJA COMPACTA MULTIFUNCIONAL PARA UNIR Y CONECTORIZAR 4,6 Y 8 HILOS DE FIBRA ÓPTICO EN INTERIORES Y EXTERIORES DE EDIFICACIONES."

El anterior trámite se rige por las siguientes cláusulas:

PRIMERA.- LOS CEDENTES ceden en favor de **EL CESIONARIO**, todos los derechos que tiene sobre la patente de invención en referencia.

SEGUNDA: La cesión de la patente de invención a la que se refiere el presente documento surte efectos a partir de la fecha de su firma.

TERCERO: LOS CEDENTES Y EL CESIONARIO, mediante el presente escrito, confieren poder especial, amplio y suficiente a los Doctores **CAROLINA VERA MATIZ**, abogada en ejercicio con T.P.A. 91.835 y **JORGE E. VERA VARGAS**, abogado en ejercicio con tarjeta T.P.A. No. 12122, para que soliciten, ante la Dirección de Nuevas Creaciones de la Superintendencia de Industria y Comercio, o ante la Entidad oficial competente, el registro de la transferencia aquí referida, actuación para la cual se le confieren las facultades de recibir, transigir, conciliar, desistir, sustituir, revocar sustituciones, reasumir y renunciar. Una vez leído en su integridad el presente documento fue aprobado por ambas partes. Para constancia se firma en dos ejemplares del mismo tenor, en la ciudad de BOGOTÁ D.C. a los 22 días del mes de abril de 2016.

PRAGMA

INTERNATIONAL
NETWORK
OF LAW FIRMS
SOCIOS / PARTNERS

VERA

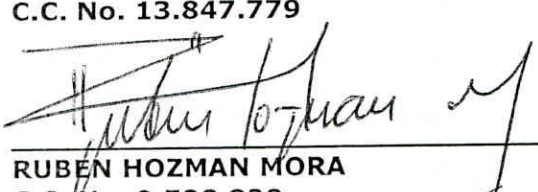
1972

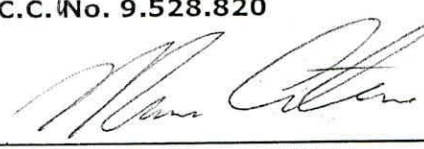
SOMOS
PARTE DE LA
RESPUESTA

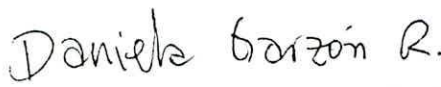


LOS CEDENTES:

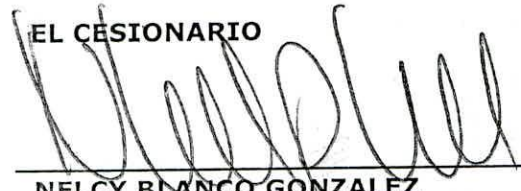

ORLANDO PLATA MURCIA
C.C. No. 13.847.779


RUBEN HOZMAN MORA
C.C. No. 9.528.820


JOSE MAURICIO CASTILLO
C.C. No. 86074732

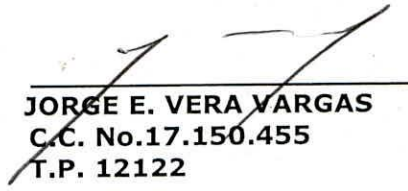

DANIELA GARZON ROMERO
C.C. No. 1032416627

EL CESIONARIO


NELCY BLANCO GONZALEZ
C.C. No. 63284783

Acepto:


CAROLINA VERA MATIZ
C.C. No. 52.225.999
T.P. 91835


JORGE E. VERA VARGAS
C.C. No. 17.150.455
T.P. 12122

Oficina Principal/Main Office
Calle 70 A No. 11 - 43, Bogotá D.C. Colombia.
Tel. (+57-1) 3176650 / 3127928
Fax. (+57-1) 3176650 / 3127928

Quito, Ecuador
Avda. 6 de Diciembre y La Niña - Edificio Multicentro
Ofc. 603 Tel. (+59-3) 2-2555208
Fax. (+59-3) 2-2297528

Web: www.veraabogadossa.com

E-mail: vera@veraabogadossa.com

Miembros de/Members of: PRAGMA, EEIG. International network of law firms